

Información Registral expedida por:

MARIA GARCIA-VALDECASAS ALGUACIL

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA 18

PASEO DE LA ZONA FRANCA 109, 2ª PLANTA
8038 - BARCELONA (BCN)
Teléfono: 932251389
Fax: 932254092
Correo electrónico: barcelona18@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INTERNATIONAL AUCTION GROUP S.L.U.

con DNI/CIF: B65457319

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H80ZM21U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: **ALTRIRE - FR 31805**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA 18

PASEO DE LA ZONA FRANCA 109, 2ª PLANTA
08038 BARCELONA
Telf. 93 225 13 89

LOCALIZACION REGISTRAL

FINCA REGISTRAL: FINCA DE N°: 31805 (SEGUNDA//)
CRU: 08069000979930
Referencia catastral: 0308820DF3800G0001FY

DESCRIPCION DE LA FINCA

ENTIDAD NUMERO CATORCE. VIVIENDA PISO QUINTO PUERTA PRIMERA, en la quinta planta alta de la casa sita en la **AVENIDA PARAL.LEL** número **OCHENTA Y UNO** de Barcelona, con una superficie construida de 68,08 y útil de 60,22 m2, compuesta de varias dependencias. LINDA por el frente, tomando como referencia la puerta por la que tiene su acceso, con la escalera y con vuelo a patios comunitarios, donde cuenta con una terraza de 1,62 m2; por la derecha entrando, con las fincas de Avenida Paral.lel, 79 y calle Salvà 24 y con vuelo a un patio comunitario; por la izquierda, con la entidad quince y la escalera; por el fondo, con la entidad quince y con vuelo a la calle de Avenida Paral.lel, número 81, donde cuenta con un balcón de 1,85 m2. Coeficiente: 4,60 por ciento.

TITULARIDADES

ALTRIRE S.L B66699604 **100,000000% del pleno dominio por título de compraventa.** TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Jesús Gómez Taboada de Barcelona, el día 22 de marzo de 2018, con nº de protocolo 767/2018.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 24 de julio de 2018.

CARGAS

Sin perjuicio de las normas por las que se rige la comunidad de propietarios del total inmueble resultantes de la finca matriz, esta finca se halla gravada con:

- HIPOTECA.

HIPOTECA a favor de BANKINTER,S.A., en garantía de un préstamo de: 1) La cantidad de 69.780,69 € de capital. 2) De UN años al tipo máximo del SEIS por ciento de intereses ordinarios. 3) De TRES años al tipo máximo del OCHO por ciento de intereses de demora -sin que en todo caso dicho tipo máximo moratorio pueda ser superior a tres veces el interés legal del dinero vigente en cada momento, cuando sea de aplicación-. 4) La cantidad de 6.978,07 € de costas y gastos. La deudora deberá devolver la suma prestada en un plazo que finalizará el VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO. Se fija como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones de la parte deudora Avenida Diagonal 421, 4º 1ª de Barcelona y TASAN la finca hipotecada en la cantidad de 166.925 EUROS.



MODIFICADA la precedente hipoteca en los siguientes términos, entre otros pactos: Se establece un plazo de carencia de capital de seis meses, que comienza desde la última cuota que pagó o debió pagar la prestataria, es decir desde el veintidós de mayo de dos mil veinte hasta el veintidós de noviembre de dos mil veinte. Se modifica el tipo de interés de demora que será el tipo de interés pactado más un diferencial de sobregiro de DIEZ puntos. Todo ello según resulta de escritura autorizada el 10 de junio de 2020, por el Notario de Barcelona, don Ramón García-Torrent Carballo, protocolo 1.740, causante de la inscripción 3ª, en el tomo 2.552, libro 769, 2ªC, folio 146, finca 31.805. Barcelona, a 10 de mayo de 2023.

Formalizada en escritura con fecha 22/03/18, autorizada en BARCELONA, por DON JESÚS GÓMEZ TABOADA, nº de protocolo 768.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 12/09/2018

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CERO PESETAS por autoliquidación, de la que se archiva copia. BARCELONA y DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Formalizada en escritura con fecha 22/03/18, autorizada en BARCELONA, por DON JESÚS GÓMEZ TABOADA, nº de protocolo 768.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 12/09/2018

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 12/09/2018

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el **I.T.P. Y A.J.D.**, habiéndose satisfecho la cantidad de 0 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Barcelona a 10 de mayo de 2023.

Formalizada en escritura con fecha 10/06/20, autorizada en BARCELONA, por DON RAMÓN GARCÍA-TORRENT CARBALLO, nº de protocolo 1740.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 10/05/2023

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 10/05/2023

- HIPOTECA.

Hipoteca constituida por la entidad "ALTRIRE SOCIEDAD LIMITADA", a favor de "FUNDACIÓN PRIVADA, PATRONATO PONSICH PRO ENFERMOS Y ANCIANOS", con CIF G-08-796682 sobre esta finca y otra radicante de este distrito hipotecario, en garantía de un préstamo total por principal de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €). **PLAZO Y AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES.** El préstamo se amortizará por todo el día **31 de diciembre de 2023.** **DISTRIBUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA:** Esta finca responde de: 1. NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS -93.043,14 EUROS-; 2. INTERESES ORDINARIOS: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS -18.047,82 EUROS-; 3.



INTERESES DE DEMORA: CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS -14.886,90 EUROS- y 4. COSTAS Y GASTOS: DIEZ MIL EUROS -10.000 EUROS-. Las partes fijan de mutuo acuerdo como tipo de tasación a EFECTOS DE SUBASTA de esta finca hipoteca, que se celebre por cualquiera de los procedimientos expresados, el mismo importe en que ha sido tasada la finca hipotecada, y que se detalla en el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA Y VALORES DE TASACIÓN que ha quedado unido a la matriz de la presente escritura que se registra, resultando a esta finca un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS -255.884 EUROS-**. Las partes señalan como único domicilio para requerimientos y notificaciones, los que como suyos constan en la intervención de esta escritura, es decir, para la "FUNDACIÓN PRIVADA, PATRONATO PONSICH PRO ENFERMOS Y ANCIANOS", el sito en Barcelona, calle Tuset, número 3, 5ª planta y para la entidad mercantil "ALTRIURE SOCIEDAD LIMITADA", el sito en Barcelona, Avenida Diagonal, número 421, 4º-1ª. Así resulta de una escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró, el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, protocolo número 3.272, junto con actas de subsanación otorgadas por el citado Notario señor Ollé Favaró, los días diecinueve de julio de dos mil veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, protocolos números 2.897 y 3.923, respectivamente.

Formalizada en escritura con fecha 29/07/21, autorizada en BARCELONA, por DON JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ, nº de protocolo 3272.

Inscripción: 4ª Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 18/12/2023

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el **I.T.P. Y A.J.D.**, habiéndose satisfecho la cantidad de 0 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia.

Formalizada en escritura con fecha 29/07/21, autorizada en BARCELONA, por DON JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ, nº de protocolo 3272.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 18/12/2023

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: 2.552 Libro: 769 Folio: 146 Fecha: 18/12/2023

Afecciones fiscales.

VIGENCIAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Fecha de Emisión: TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 18 a día trece de junio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20806928943DF279

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).